Expediente: **176/16**
Carátula: **GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. C/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20325500531 - MONTENEGRO, PEDRO EDUARDO-DEMANDADO
20290105375 - RACEDO EDUARDO EUGENIO, -POR DERECHO PROPIO
20300060162 - GORDILLO, NESTOR RODOLFO-POR DERECHO PROPIO
20176193884 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADA
20300060162 - GRANEROS, ANGEL RUBEN-ACTOR
20184765447 - CARRIZO, GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20300060162 - OLIVERA, ESTEBAN SALVADOR-ACTOR
20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO
27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 176/16

H20901850386

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GRANEROS ANGEL RUBEN Y O. c/ MONTENEGRO PEDRO EDUARDO Y O. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 176/16.-

Proveyendo presentación de fecha 16/09/2026 del letrado Caffarena Mariano Arturo: Téngase por apersonado al letrado Caffarena Mariano Arturo, en carácter de apoderado del letrado Racedo Eduardo Eugenio, en mérito al instrumento acompañado, con domicilio digital constituido. Désele la intervención de ley correspondiente.

Otórguese al letrado Caffarena Mariano Arturo el plazo de 48 horas para cumplir con los recaudos legales pendientes (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley n° 6.059), bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la Dirección General de Rentas).. JLT

Actuación firmada en fecha 18/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.